



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2020-ALC/MDPP

Puente Piedra, 14 de Febrero del 2020

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

#### **VISTO:**

El Informe N° 081-2020-GDS/MDPP, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 039-2020-GLySG/MDPP, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las leyes, conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que en lo individual o colectivo contribuyen con el desarrollo del distrito de Puente Piedra, dando ejemplo y entrega de sabiduría a los demás ciudadanos, convirtiéndose en guías para las futuras generaciones;

Que, mediante Informe N° 081-2020-GDS/MDPP, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía al Señor Julián Rivera Crisóstomo, promotor artesanal en Zapallal, dedicándose a la enseñanza de la artesanía y el trabajo con cerámica con motivos andinos;

Que, mediante Informe N° 039-2020-GLySG/MDPP, la Gerencia Legal y Secretaría General, emite opinión legal favorable, indicando se proceda a reconocer y felicitar a los vecinos notables del distrito de Puente Piedra;

Que, la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, cuenta con vecinos notables que por sus acciones han cultivado valores sociales, de respeto, igualdad, fraternidad, solidaridad, cooperación, honestidad, libertad, responsabilidad, deporte, ciencia, profesión u oficio, contribuyendo con la mejora del distrito, en ese sentido, resulta necesario reconocer y felicitar la labor y el desempeño desarrollado por el Señor Julián Rivera Crisóstomo, la cual constituye un ejemplo a seguir por los vecinos de Puente Piedra;

Estando, a lo contenido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde Rennán Santiago Espinoza Venegas;





**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR**, al Señor **JULIÁN RIVERA CRISÓSTOMO**, por su gran trayectoria y labor que viene desarrollando como artesano notable del distrito de Puente Piedra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que en un acto protocolar se entregue la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Innovación Tecnológica, la publicación de la presente en el portal web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
Sra. EMILIA LOPELEY NEYRA RODRIGUEZ  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
Rennan Santiago Espinoza Venegas  
ALCALDE